



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

### **INSTALACIÓN**

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 27 de noviembre de 2023, y la hora de las 11:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2018 00078 00 instaurado por **SANITAS EPS S.A.**, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** y la **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**, se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la representante legal de SANITAS EPS S.A., señora GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS.

Comparece la doctora LEIDY CAROLINA HERAZO GIRALDO a quien se le reconocer personería como apoderada de SANITAS EPS S.A.

Comparece la doctora LINA MARÍA POSADA LÓPEZ, a quien se le reconoce personería como apoderada de la ADRES.

Comparece la doctora YENCY LORENA CHITIVA LEÓN, a quien se le reconoce personería como apoderada de MINSALUD.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS.**

### **ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada.

*Notificados en estrados.*

## **ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

No se propuso excepciones previas.

## **ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO**

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a las apoderadas de las partes si encuentran alguna.

*Notificados en estrados.*

## **ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Con base en las pretensiones de la demanda y en la contestación, el despacho dispone fijar el litigio, en el sentido de establecer si alguna de las demandadas adeuda los valores contenidos en los recobros solicitados por SANITAS EPS S.A., junto con los gastos administrativos, indemnización de perjuicios, intereses moratorios o indexación y costas; Igualmente, si operó o no la excepción de prescripción y sobre qué recobros.

*Notificados en estrados.*

## **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

### **A FAVOR DE SANITAS EPS S.A.**

**Documental:** Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, obrantes a páginas 72 a 123 del Archivo 01 y en el Archivo 02 del expediente digital.

**Testimonios:** Se niega por innecesario.

**Inspección Judicial:** Se niega por innecesario.

**Documentales en poder de la demandada:** En su lugar se decretará el dictamen pericial y frente a ello, deberán las demandadas prestar la colaboración debida y los documentos requeridos por el perito.

**Dictamen pericial:** Se decreta el dictamen de Auditor Médico con experiencia en recobros y/o profesionales del sector salud, dictamen que deberá aportar la parte interesada, es decir, SANITAS EPS. Para tal efecto, se requiere a SANITAS EPS S.A. para que junto con la ADRES para que en los dos meses siguientes alleguen los soportes administrativos que serán el insumo para el dictamen y que corresponden a los soportes de los recobros que se demandan, para lo cual en el dictamen se establecerá si se cumple la normatividad técnica vigente para solicitar el recobro o si, por el contrario, las glosas están acordes a dicha normatividad técnica. En caso de no aportar dichos soportes por parte de SANITAS EPS S.A. se tendrá por desistida la prueba de dictamen pericial y se decidirá sin dictamen. Allegados los soportes en término, se conceden dos meses para que se aporte el dictamen, del cual se correrá el respetivo traslado.

**A FAVOR DE LA DEMANDADA NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

Se adhiere a las pruebas que obran dentro del expediente.

**A FAVOR DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

**Documental:** Se decreta la documental aportada junto con el escrito de contestación a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, obrante en el Archivo 16 en la carpeta denominada *Soportes Recobros*.

**Oficios:** Se niega y se remite el despacho a lo ya indicado en el dictamen.

**Informe Técnico de Médico Auditor de Adres o quien haga sus veces:** El despacho se remite a lo ya indicado.

*Notificados en estrados.*

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30 A.M.)**.

*Notificados en estrados.*

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Gómez Abadía', with a stylized, cursive script.

**ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA**

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gladys R. Borda', with a cursive script.

**GLADYS ROCIO MARTÍNEZ BORDA**